

CIRCULAR 020-2020 del 15/04/2020

PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICOS Y
PRIVADOS DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA
DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA

ASUNTO: TRAMITE PARA EL REPORTE DE NOVEDADES EN EL
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE
SALUD (REPS) Y PARA LA AUTORIZACION DE SERVICIOS
TRANSITORIOS EN EL REPS Y ASESORIA SUH /SOGCS.

Teniendo en cuenta lo determinado en el Decreto 457 del 22/03/2020 donde se impartieron instrucciones relacionadas con el mantenimiento del orden publico y especificamente, la orden de aislamiento obligatorio de todos los habitantes de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19.

Así mismo el Decreto 491 del 28/03/2020 estableció, medidas para garantizar en el marco de la emergencia, la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades publicas, indicando expresamente: "Las autoridades darán a conocer en su pagina WEB los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearan para el registro y respuesta de las peticiones"

Igualmente, el Decreto 538 del 12/04/2020 Capitulo I. Acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud para la atención de los pacientes afectados por la pandemia de COVID 19, en su articulo 1 determina la autorización transitoria para la prestación de servicios de salud con ocasión de la pandemia.

Por lo anterior y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional- Ministerio de Salud y Protección Social, se han dispuesto los siguientes mecanismos virtuales a utilizarse de manera temporal:

- **PARA EL TRAMITE DE NOVEDADES DE SERVICIOS, MODALIDADES Y/O CAPACIDAD INSTALADA QUE SE MANTENDRA POR EL PRESTADOR DESPUES DE SUPERADA LA EMERGENCIA SANITARIA:**



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

Se debe cargar la novedad como regularmente se realiza, imprimir formulario, firmado por representante legal o profesional, escanear formulario en PDF y los anexos soportes según novedad conforme lo indican la resolución 2003 de 2014 o la resolución 3100 de 2019.

Posteriormente remitirlo a uno de los siguientes correos martha.trujillo@risaralda.gov.co o Leonel.aguirre@risaralda.gov.co, en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm.

Esta información será revisada, cargada al REPS si se encuentra conforme o devuelta en caso de inconsistencias para su corrección, información que se remitirá al correo de origen.

Dentro de los 30 días siguientes a la culminación de la Emergencia Sanitaria los prestadores que hayan realizado el reporte de novedades por medio virtual, deben asistir de manera presencial los días lunes de 7:00 a 11:00 am o de 2:00 a 4:00 pm con la documentación original en medio físico, con el fin de terminar el proceso; cumplido este término, los prestadores que no realicen el trámite descrito serán inactivados del REPS.

- **PARA EL TRAMITE DE NOVEDADES DE SERVICIOS, MODALIDADES Y/O CAPACIDAD INSTALADA QUE NO SE MANTENDRA POR EL PRESTADOR DESPUES DE SUPERADA LA EMERGENCIA SANITARIA ES DECIR CORRESPONDE A UNA AUTORIZACIÓN TRANSITORIA:**

El prestador debe ingresar para la autorización transitoria de servicios de salud al siguiente link https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/autorizacion_transitoria_servicios_salud.aspx, con el usuario y contraseña del prestador (Asignada en REPS) ingresa a la solicitud, diligencia los datos que el formulario solicita según los servicios, modalidad y/ o capacidad instalada, grabar la solicitud en la pestaña determinada, el aplicativo informará si su solicitud ha sido grabada, en caso de requerir autorización para varios servicios ingresar los datos cada vez y grabar.

El prestador puede ver el estado de su solicitud en la pestaña determinada para este fin en el aplicativo.

La entidad departamental procederá a revisar la solicitud e informará el resultado de la autorización por medio electrónico.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

- **PARA LA ASESORIA EN LO RELACIONADO CON SISTEMA UNICO DE HABILITACIÓN - SUH O LOS DEMAS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD- SOGCS.**

Se realizará mediante canales virtuales en horario de lunes a viernes de 7: 00 am a 3: 00 pm así:

PAMEC , SEGURIDAD DEL PACIENTE, EVENTOS ADVERSOS E HISTORIA CLINICA a los correos leonel.aguirre@risaralda.gov.co y andres.lopez@risaralda.gov.co

TEMAS DE ODONTOLOGIA al correo gisella.camaro@risaralda.gov.co

TEMAS LABORATORIO CLINICO Y TALENTO HUMANO al correo sandra.arias@risaralda.gov.co

TEMAS DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA a los correos luisa.londono@risaralda.gov.co y juliana.cardenas@risaralda.gov.co

TEMA RAYOS X al correo licenciasrayosx.risaralda@gmail.com

TEMA PROCESOS PRIORITARIOS Y ADMINISTRATIVOS al correo martha.trujillo@risaralda.gov.co

TEMA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS al correo diegoduvi@yahoo.es

TEMAS LEGALES SUH Y SOGCS al correo luisa.osorio@risaralda.gov.co

Se responderán las solicitudes de los prestadores de servicios de salud según orden de ingreso a dichos mecanismos.

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ

Secretario de Salud

Elaboro: **MARTHA NELLY TRUJILLO SERNA** -Profesional Especializada

Revisó: **HECTOR TRUJILLO ACOSTA** -Director Operativo Prestación de Servicios de Salud